BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO X. — NUM 2515 | **Buenos Aires, Miércoles 5 de Febrero de 1902** | ADMINISTRACION: MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1893.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901.

Artículo único.—.....las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletín Oficial, para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad......

POR RESOLUCIONES DE 11 DE MAYO, 29 DE AGOSTO Y 5 DE DICIEMBRE DE 1901, REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE

TARIFA:

Veinticinco centavos moneda nacional, por cada centímetro, por publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro, no computándose las fracciones menores de diez palabras.

En los avisos ó edictos que excedan de una página y deban publicarse por 15 días, ó más, se cobrará por quincena: 200 pesos m/n. por la primera página—150 pesos m/n. por la segunda—125 pesos m/n. por la tercera, y 100 pesos por cada una de las subsiguientes, debiendo contarse como una página toda fracción de ésta.

Para los edictos relativos á juicios que tramiten ante la Justicia de Paz de la Capital, se deducirá el 40 %

Número suelto del día..........	$ 0.10
Número atrasado..................	» 0.20
1 Trimestre........................	» 1.50
1 Semestre..........................	» 3.00
1 Año..................................	» 6.00

Para las subscripciones dirigirse á la División Administrativa del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

La subscripción es trimestral, semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha, pero terminará siempre con los trimestres del año.

Las Reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Se previene á las mismas, que todo ejemplar atrasado debe solicitarse por escrito dentro de los diez días de su fecha. En su defecto, se abonará por cada uno el precio de tarifa.

El Boletín Oficial aparece por la tarde.

SUMARIO

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública.—Boletín Militar del Ministerio de Guerra.—Ministerio de Hacienda.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Autorizando á la Jefatura de Policía de la Capital, para invertir unos sobrantes en la adquisición de un transporte automóvil para el Cuerpo de Bomberos.

Buenos Aires, Enero 31 de 1902.

Considerando muy atendibles las razones expuestas por la Jefatura de Policía de la Capital, respecto á la conveniencia que hay en adoptar los transportes automóviles, para evitar los continuos accidentes que se producen entre el personal del Cuerpo de Bomberos al acudir á los incendios, debido al pavimento de asfalto y madero de la Ciudad,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1º Autorizar al referido Departamento, para que retenga en la Tesorería de Policía, el sobrante de ($ 9.500 m/n) nueve mil quinientos pesos moneda nacional, obtenidos por las economías efectuadas en la adquisición de materiales para el Cuerpo de Bomberos en el año ppdo., correspondientes al Item 14, Partida 19 del Presupuesto de esa Repartición.

Art. 2º Adquirir con dicha suma de la Casa Puchard y Devasson de Paris, un transporte-automóvil de doce asientos, igual al modelo que la referida Casa, ha remitido con sus precios respectivos, al Departamento de Policía, previa las pruebas del caso, pues de los prospectos recibidas de varias fábricas extranjeras de automóviles, el de los señores nombrados es el que llena el objeto que se propone.

Art. 3º El Departamento de Policía, rendirá cuenta documentada de la inversión de dichos fondos en oportunidad.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, insértese en Registro Nacional, y tómese razón en la Oficina de Contabilidad.

ROCA.—J. V. GONZÁLEZ—A. ALCORTA.—ONOFRE BETBEDER.—EMILIO CIVIT.—PABLO RICCHERI.

II

Imputando á la Ley 4039, los gastos que origine la misma.

Buenos Aires, Enero 31 de 1902.

Siendo urgente proveer á los gastos que exige la percepción de los impuestos creados por la Ley Nº. 4039,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Mientras no se incluyan en el Presupuesto General, los gastos de recaudación do los impuestos establecidos en dicha ley, se imputarán á la misma, abonándose con su producido.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.—J. V. GONZÁLEZ.—PABLO RICCHERI.—A. ALCORTA ONOFRE BETBEDER.—EMILIO CIVIT.

III

Aceptando propuestas para la provisión de vestuario á la gendarmería de los Territorios Nacionales.

Buenos Aires, Enero 31 de 1902.

Vista la licitación practicada para la provisión de vestuario de invierno á la gendarmería de los Territorios Nacionales, y

RESULTANDO:

Que de las propuestas presentadas son más convenientes, la del señor Miguel Saliba, para la provisión de ponchos, y la de los señores Bráceras y Reboredo, para la de los demás artículos licitados,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1º Aceptar las siguientes Propuestas:

1ª La del señor Miguel Saliba, para la provisión de (800) ochocientos ponchos al precio de ($ 10 m/n c/u,) diez pesos moneda nacional cada uno, lo que da un total de ($ 8.000 m/n) ocho mil pesos moneda nacional.

2ª La de los señores Bráceras y Reboredo para la provisión de: (878) ochocientos setenta y ocho chaquetillas al precio de ($ 5.80 m/n c/u) cinco pesos con ochenta centavos moneda nacional cada una, ó sean ($ 5 092,40 m/n) cinco mil noventa y dos pesos con cuarenta centavos moneda nacional; (965) novecientos sesenta y cinco pantalones, al precio de ($ 4,10 m/n c/u) cuatro pesos con diez centavos moneda nacional cada uno, ó sean ($ 3.956,50 m/n) tres mil novecientos cincuenta y seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional; (528) quinientos veintiocho pares de botas al precio de ($ 4,20 m/n el par) cuatro pesos con veinte centavos moneda nacional el par, ó sean ($ 2.217,60 m/n) dos mil doscientos diez y siete pesos con sesenta centavos moneda nacional; (352) trescientos cincuenta y dos pares de botines al precio de ($ 2,50 m/n el par) dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional el par, ó sean ($ 880 m/n) ochocientos ochenta pesos moneda nacional; (556) quinientos cincuenta y seis guepies al precio de ($ 1,40 m/n c/u) un peso con cuarenta centavos moneda nacional cada uno, ó sean, ($ 778,40 m/n) setecientos setenta y ocho pesos con cuarenta centavos moneda nacional, y (360) trescientas sesenta tricotas, al precio de dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional cada una ($ 2,50 m/n c/u), ó sean, ($ 900 m/n) novecientos pesos moneda nacional, lo que da para la propuesta, la suma total de ($ 13.824,90 m/n) trece mil ochocientos veinticuatro pesos con noventa centavos moneda nacional.

Art. 2º Todos los artículos serán entregados de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones, y las muestras respectivas que quedan archivadas, y cuyo importe

total de ($ 21.824,90 m/n) veintiún mil ochocientos veinticuatro pesos con noventa centavos moneda nacional, se abonará con los fondos votados en el Presupuesto del corriente año, en su Anexo B, Inciso 16, Item 1, Partida 11.

Art. 3º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese, dése al Registro Nacional, resérvense en la Habilitación del Ministerio hasta su oportunidad, los certificados de depósitos respectivos, y pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para la escrituración correspondiente, reponiéndose los sellos.

ROCA.—J. V. GONZÁLEZ.—A. ALCORTA. —PABLO RICCHERI. —ONOFRE BETBEDER.—EMILIO CIVIT.

IV

Insistiendo en el Acuerdo de 23 de Diciembre ppdo., referente á la inversión de una suma.

Buenos Aires, Enero 20 de 1902.

Visto lo observado por la Contaduría General, y

CONSIDERANDO:

1º Que en el presente caso, se trata de fondos que después de cubiertos los objetos para que fueron votados, han resultado sobrantes, y

2º Que la aplicación que se les da es al pago de parte de los gastos hechos con motivo del Centenario del General don Justo José de Urquiza, para lo que no fué suficiente la cantidad votada por el H. Congreso, y que no es conveniente por su naturaleza que queden sin ser abonados,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1º Insistir en el Acuerdo de fecha Diciembre 23 ppdo., destinando la suma de ($ 1.274,57 m/n) un mil doscientos setenta y cuatro pesos cincuenta y siete centavos moneda nacional, de los fondos sobrantes del ejercicio de 1900, para pago de parte de los gastos arriba mencionados.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.—J. V. GONZÁLEZ.—A. ALCORTA. —PABLO RICCHERI.—ONOFRE BETBEDER.—EMILIO CIVIT.

V

Nombrando un Comisario de Policia en la Pampa Central.

Buenos Aires, Febrero 1º de 1902.

Visto lo solicitado por la Gobernación de la Pampa Central,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase del puesto de Comisario de Policia del Territorio de la Pampa Central, á don Felipe A. Porcel, y nómbrase en su reemplazo á don Elias Viera Belén.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUIRNO COSTA.
J. V. GONZÁLEZ.

VI

Autorizando al Departamento Nacional de Higiene, para levantar las medidas preventivas á que estaban sometidas las procedencias del Paraguay.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1902.

Visto lo expuesto en la precedente nota del Departamento Nacional de Higiene, en en la cual informa sobre el estado sanitario de la República del Paraguay, y pide el levantamiento de las medidas preventivas impuestas á sus procedencias,

SE RESUELVE:

Autorizar á la citada Repartición, para proceder de conformidad á lo dispuesto por los Arts. 1º y 2º del convenio de 25 de Noviembre de 1900, agregados de común acuerdo como artículos adicionales de la convención celebrada entre el Consejo de Higiene de dicha República y el Departamento argentino, y aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo de 4 de Noviembre de 1901.

Hágase saber y archívese.

GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I

Aprobando hasta el 31 de Marzo del corriente año, el Presupuesto de sueldos y gastos de la Loteria de Beneficencia Nacional.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1902.

Visto el proyecto de Presupuesto presentado por la Comisión Administradora de la Loteria Nacional, para el ejercicio de 1902,

El Vicepresidente en la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase hasta el 31 de Marzo y con antigüedad de 1º de Enero próximo pasado, el Presupuesto de sueldos y gastos para la Administración de la Loteria Nacional, con las siguientes modificaciones: Supresión de la partida para limosnas y reducción á trescientos pesos mansuales, de la partida para eventuales.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletin Oficial, y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
A. ALCORTA.

II

Nombrando Cónsul en San Pablo

Buenos Aires, Febrero 1º de 1902.

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Cónsul en la Ciudad de San Pablo (Estados Unidos del Brasil), al ciudadano argentino don Germán Pessan.

Art. 2º Extiéndase la patente respectiva; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
A. ALCORTA.

III

Aceptando la renuncia de Cónsul General en Suecia y Noruega.

Buenos Aires, Febrero 1· de 1902.

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renucia presentada por don Guillermo Smith, del cargo de Cónsul General en Suecia y Noruega, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletin Oficial, y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
A. ALCORTA.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Nombrando empleado en la Aduana del Paraná.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1902.

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Vista de 4ª, para la Aduana del Paraná, en reemplazo de don Bartolomé Pérez, que fué jubilado, al Alcaide de 5ª don Sebastián González; en lugar de éste, al Escribiente de 1ª don Juan M. Fernández, y en vez de éste, á don José Flores.

QUIRNO COSTA.
MARCO AVELLANEDA.

MINISTERIO DE GUERRA

I

Concediendo retiro al Capitán don José M. Lara.

DICTAMEN DEL SEÑOR PROCURADOR DEL TESORO

Excmo. señor:

Un oficial del Ejército que está absolutamente inutilizado para el servicio cuando menos por dos años, se encuentra, en mi opinión, en las condiciones del Inc. 2º del Art. 2º de la Ley 3239, porque no siendo razonable acordar licencias con goce de sueldo por tan largo tiempo, sería cruel mantenerlo en las filas del Ejército, sin el goce de su sueldo, tanto más necesario en una situación que reclama cuidados.

Por otra parte, como la ciencia no puede determinar con toda precisión el proceso de una enfermedad aguda, el hecho de considerarse que una persona necesita cuando menos dos años de suspensión de todo servicio para restablecerse, no puede tomarse como un pronóstico de cura radical después de este término, y entonces es lo razonable considerar al paciente en la situación del momento para «resolver si está ó no en las condiciones de la ley para gozar del derecho á retiro».

Del informe de la Sanidad Militar, resulta sin duda alguna, que el Capitán don José M. Lara, se encuentra inutilizado para el servicio, por un padecimiento grave como es una neurastenia originada por la alteración de sus órganos digestivos.

Que en un tiempo más ó menos largo pueda curar, no quiere decir que en el momento actual no esté en realidad inútil para el servicio, y como esto es lo único que reclama la ley para que pueda dársele el retiro, pienso que es de justicia deferir á su solicitud.—Buenos Aires, Enero 11 de 1902. GUILLERMO TORRES.

Buenos Aires, Febrero 1º de 1902.

Visto el presente expediente por el que el Capitán don José M. Lara, solicita ser declarado en situación de retiro, y atento lo informado por el Gabinete Militar, Inspección General de Sanidad del Ejército, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y lo dispuesto por la ley de la materia,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Concédese retiro militar, con goce de la mitad del sueldo que por su clase le corresponde, al señor Capitán de Infantería de línea, don José M. Lara.

Art. 2º Comuníquese y pase á sus efectos, á la Contaduría General de la Nación.

QUIRNO COSTA.
PABLO RICCHERI.

MINISTERIO DE MARINA

I

Concediendo la baja á un Cirujano de la Armada.

Buenos Aires, Febrero 1º de 1902.

Vista la solicitud que precede,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la baja y absoluta separación del servicio de la Armada, al Ci-

rujano de 2ª. clase Doctor don Manuel S. Cavia.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, etc.

QUIRNO COSTA.
ONOFRE BETBEDER.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Nombrando empleados en el Ministerio

Buenos Aires, Enero 31 de 1902.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º De acuerdo con la Ley de Presupuesto General vigente, quedan organizadas las siguientes dependencias del Departamento de Agricultura, como sigue:

División de Estadística Agrícola y Economía Rural.

Jefe de la División, don Emilio Lahitte; Inspectores, Directores de Sección: don Florencio T. Molina, don Eduardo T. Larguía, don Samuel Ballestrin y don Antonio F. Alvárez; Subdirectores de Sección: don José M. Sosa y don Hill Soto; Oficiales de Registro Estadístico: don Emilio Lago, don Pedro J. Naón y don Manuel J. Madueño; Auxiliares: don Adolfo J. Tonnelier, don Casimiro Martínez, don Carlos P. Cáceres, don Francisco J. Rodríguez, don Felipe Meyer Arana, don Agustín Enciso, don Alberto R. Frias y don Natal Castro Feijóo.

División de Agricultura

Inspector General de enseñanza Agrícola, don Enrique M. Nelson; Oficial, J. A. Lanús; Ayudante, Ingeniero Agrónomo, Arturo P. Rueda; Escribientes: don Lope Quian (hijo) y Rafael Santa Cruz, y Mayordomo á don Pedro T. Suárez.

Química Agrícola é Industrial

Jefe del Laboratorio, Pablo Lavenir; Químicos Directores de Sección: Doctor Enrique Herrero Ducloux, Otto Asp y Luciano Garola; Químicos Subdirectores de Sección: Andrés Mormes, José M. Ramos Mejía, Alejandro Molas, y Ayudante de Gabinete don Alfredo Viel.

Agronomía

Jefe, Ingeniero Agrónomo, don Carlos D. Girola, Botánico don Carlos Spegazzini; Agrónomos Directores de Sección: José María Huergo (hijo) y José Cilley Vercet; Naturalistas viajeros: Carlos Burmeister y Eduardo A. Holmberg (hijo); Clasificador encargado del Depósito, Walter von Petery; Ayudantes; Eugenio Autran y Oscar Suárez.

Escuela de Agronomía y Vitivinicultura de Mendoza.

Director y Profesor, Domingo L. Simos; Secretario, Contador y Profesor, Carlos Lerena; Profesores, Modestino Yosa, Ulisis Isola, Modesto Frolonge; Capataz de Bodega, Pedro F. Loos; Jefe de cultivos, Modestino Yosa.

Oficina Meteorológica de Córdoba

Director, Gualterio G. Davies; Director de Sección, Tomás G. Rector; Subdirectores de Sección: Carlos C. Constable y Vicente Pereyra Oliva; Ayudantes: Alejandro de Rothe, Otto Diebel, Edgar C. Szmula y Loncelot R. Mayne.

División de Ganadería, Zoología y Policía Veterinaria.

Jefe de la División, don Ronaldo Tidblom; Oficial Mayor, José León Suárez; Oficial, Ricardo Berenguer, y Escribientes, Juan C. López, Josué Herrera y Carlos de Elia.

Zoología Aplicada, Caza y Pesca

Zoólogo, Fernando Lahille; Naturalistas: Luciano Valete y Santiago Venturi; Dibujante, Federico Burmeister.

Sanidad, Zootecnia, y Policía Vetirinaria.

Veterinario, Inspector General, José María Agote; Veterinario, Federico Sivori; Veterinarios de 1ª clase: M. Belzunce, Jorge Reibel, Heraclio Rivas, Manuel Lecler, Arturo Lanusse, Desiderio Vernier, Calixto Ferreyra, y José Torreggiant; Veterinarios de 2ª clase: Jorge Spitz, Enrique Zabala, José Testa y Enrique Durrieu; Inspectores de exportación é importación, Mariano Blomberg, Estevan Llavallol y Pedro B. Castañeda; Auxiliares de exportación é importación, Segundo Roca Quiroga, S. Sagasta, Lucio N. González, y Edmundo Wernike.

Instituto Bacteriológico

Director, José Ligniercs; Subdirector (Veterinario Bacteriólogo), Joaquin Zavala; Veterinario de 1ª clase, Ramón Bidart y Rafael Virasoro; Asistente de 2ª clase, Marcelo Lignieres y Adolfo Lignieres y Encargado de Suministros don Fortunato del Castillo.

División de Comercio é Industrias

Jefe de la División, Doctor Federico R. Cibils; Oficial 1º, José A. de Oro; Escribientes: Ricardo Cohelo y Fernando López y Encargado de las Colecciones de Minas en el Pabellón Argentino, Pedro Robet.

Sección Industrias

Jefe: Eusebio E. García.

Industrias Mineras

Jefe, Enrique D. Hoskold; Ingeniero de Minas, Carlos Hoskold, Inspector de Minas Juan B. Ambrosetti.

Industrias Fabriles

Inspector, Alfredo C. Birater, Subinspector, Eufemio Alcayagas; Auxiliar, Rodolfo J. Hernández.

Sección Comercio Exterior é Interior

Jefe, Angel Artal; Auxiliares: Joaquin Avalos y Juan Badaraco.

Inspector de Bosques

Comisario, C. Castelli y Subcomisarios: A. Gorordo, A. Michelen y R. Villegas.

División de Patentes y Marcas

Comisario, José A. Velar; Oficial encargado de la Sección Patentes, Horacio B. Guido; Oficial encargado de la Sección Marcas, José I. Maraspin; Auxiliar Archivero, Edmundo Seurot.

División de Tierras y Colonias

Jefe de la División, Octavio S. Pico; Oficial Mayor, Patricio Piñeiro Sorondo; Directores de Sección, Heráclito Mabragaña y Juan Garcia Mérou; Archivero, Servando Alfaro; Auxiliares: Pedro T. Lucero, Nestor J. Carvalho y José A. Estrada; Escribientes: Eric de Selstrong, Carlos P. Garcia, Esteban Panelo, Manuel G. Mariño y Manuel Arechavala.

Sección Geodesia

Jefe, Antonio J. Carvalho; Ingenieros de 1ª clase: José A. Sarhy y Pedro Olazábal; Ingeniero Cartógrafo, Carlos Souriges; Agrimensor, Lorenzo Maldonado y Agrimensores Ayudantes: Conrado Kiernan, Armando Romero, Adolfo Pigretti, José M. Cagnoni, Iberio Sanromán y Victor Marchi; Encargado del Registro, Javier Marrazo; Dibujante de 1ra. clase, Adolfo Krautz; Dibujantes de 2ª. clase: Sergio Nicolini, José Marrazo, Enrique Labadie; Escribientes: Ceferino Luque y Agustín L. Montenegro.

Inspección de Colonias

Jefe Inspector General, Agustin Margueirat; Subinspector General, José J. de Vedia; Inspectores: Marcos A. Rufino, Santiago Bello, Antonio Oliveira, Carlos Monnet, Federico Paulsen y Gumersindo de la Serna.

Escribiente, Ramón Gallo.

Contaduría y Tesorería

Jefe, Guillermo Escalada, Tesorero, Angel Montero, Jefe de Teneduría de Libros, Francisco Baratta; Tenedor de Libros de 1ª clase, Francisco Canicoba y Manuel Urquiza. Tenedores de Libros de 1ª Clase: Eduardo P. Gaudino y Eduardo Fernández; Auxiliar de Libros, Olegario Ojeda y Escribiente, Ramón Canicoba.

División de Inmigración.

Jefe de la División, Juan A. Alsina; Oficial Mayor, Carlos Baires; Oficial 1º Andrés Mazzo; Intérprete, encargado de la correspondencia exterior, Enrique Solty; Escribientes: Natalio Maglia y Luis Camuzzi.

Contaduría.

Contador, Alfredo Borda; Auxiliar, José M. Pelliza.

Tesorería.

Tesorero, Eduardo Victorica; Auxiliar, Francisco Carrillo.

Estadística.

Jefe, Josué M. Igarzábal; Auxiliar, Láutaro Canicoba; Escribiente, Agustín Péndola.

Oficina de Desembarco.

Visitadores: Jorge D. Wilson, Fanor Diaz, José Pellegrini; Ayudantes: Guillermo Arias, Nicolás Bebilaqua y Miguel S. Omar.

Oficina de Trabajo y Expedición.

Jefe, Juan Carlos Roqué; Oficiales de expedición é informaciones: Gregorio Cordero, Alejandro Ramallo; Auxiliares: Carlos Sozzani y Santiago Peirano.

Agentes de Diligencias: Mauro Bravo y José Plá.

Hotel de Inmigrantes

Gerente, Angel Carrión; Mayordomo, Ambrosio Lugones; Encargado del Registro de Estadística, Alejandro Marin; Intérprete 1º, Otto von Duisburg; Intérprete 2º, Mauricio Kliman; Jefe del Depósito de Equipajes, Ignacio Figueroa Alcorta; Telegrafista de 2ª. clase, Dionisio Pascaly; Maquinista de la luz eléctrica, Faustino Lees.

Enfermería del Hotel de la Capital

Médico Jefe, Justiniano Ledesma; Médico 2º Jefe, Pascual Oliverio; Practicante, Pedro Arriot; Enfermero, Angel Martinotti; Enfermera, Josefa de Martinotti; Archivero, José Victori Llambias.

Oficinas de Trabajo é Inmigración

Gerentes de Hotel y Secretarios de las comisiones locales de La Plata: Jesús S. Ozuna; de Santa Fé, Antonio B. Garcia; del Rosario, Pedro Benitez; del Paraná, Pedro Parella; de Córdoba, Emilio B. Roqué; de Tucumán, Antonio B. Ozuna; de Mendoza, Antonio Moyano; Secretario de la Comisión local de San Juan, Desiderio S. Aguiar y Gerente de la Oficina y Secretario de la Comisión local de Posadas, don Fernando Torrado.

Art. 2º Estos nombramientos serán con antigüedad del 1º de Enero corriente, á excepción de los que á continuación se expresan: don Natal Castro Feijóo, Manuel J. Madueño, Lope Quian (hijo), Rafael Santa Cruz, Edgar C. Smula, Loncelot R. Mayne, Santiago Venturi, Federico Burmeister, Calixto Ferreyra, Enrique Zavala, José Testa, Enrique Durrieu, Joaquin Zavala, Arturo P. Rueda.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Aprobando un proyecto y Presupuesto de obras adicionales en un edificio Fiscal en Santiago del Estero.

Buenos Aires, Enero 30 de 1902.

Visto este expediente relativo á las obras de reparación que se ejecutan en el edificio Fiscal que ocupa la Administración de Correos y Telégrafos de Santiago del Estero, en virtud del Acuerdo de fecha 4 de Agosto de 1900, que los autorizó;

RESULTANDO:

Que al efectuarse el replanteo de las

mencionadas obras, se ha observado que es de imprescindible necesidad, ejecutar obras complementarias no previstas en el Presupuesto primitivo, á fin de colocar en buenas condiciones el edificio de la referencia, que por el estado de destrucción en que se halla, requiere una seria reparación.

Teniendo en cuenta lo manifestado en el precedente informe de la Inspección General de Arquitectura, del que se desprende que existe conveniencia de encomendar la ejecución de las obras que se proyectan, al contratista que lleva á cabo actualmente las autorizadas por el citado Acuerdo de 4 de Agosto de 1900, con cuyo temperamento se evitará, dado el carácter urgente con que aquellas se requieren, los trámites de una licitación á la vez que se obtendrá una rápida ejecución. Examinando los planos y presupuestos respectivos cuyo importe es de ($ 1.250,40 m/n) un mil doscientos cincuenta pesos con cuarenta centavos moneda nacional, y de acuerdo con lo establecido en el inciso 3°, artículo 33 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la República en Acuerdo General de Ministros,—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el proyecto y presupuesto adjunto, importe de ($ 1.250,40 m/n.) un mil doscientos cincuenta pesos con cuarenta centavos moneda nacional, relativos á las obras adicionales proyectadas para el edificio Fiscal que ocupan las oficinas de Correos y Telégrafos de Santiago del Estero, y autorízase á la Inspección General de Arquitectura, para encomendar su ejecución al constructor don Juan Pardi, que lleva á cabo las autorizadas por Acuerdo de 4 de Agosto de 1900.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la mencionada Repartición, á sus efectos.

ROCA.—EMILIO CIVIT.—J. V. GONZÁLEZ. — A. ALCORTA. — ONOFRE BETBEDER. — W. ESCALANTE.

II

Autorizando á la Inspección General de Arquitectura, para excluir una cláusula de un proyecto de contrato.

Buenos Aires, Enero 31 de 1902.

Vista la adjunta presentación de los señares Gastón Garret y R. H. Klombies, en su carácter de apoderados de la casa Bailey, Walker y Compañía, cuya propuesta para la provisión de calderas con destino á la instalación del servicio de luz eléctrica en la Colonia Nacional de Alienados, fué aceptada por Acuerdo de fecha 8 del corriente, en virtud de haber resultado la más ventajosa de las presentadas en la licitación celebrada al efecto, manifiestan que debido á la circunstancia de haber fallecido recientemente el único socio de la expresada razón social, que residía en el país, no se hallan habilitados para firmar un contrato por el que se extipulan multas por retardo en la entrega de los materiales, y piden se excluya de aquél la mencionada cláusula.

Atento lo manifestado en el precedente informe de la Inspección General de Arquitectura, que aconseja la resolución favorable del pedido, en vista de que, no obstante la modificación, la propuesta aceptada presenta ventajas, que compensan la concesión que en tal sentido se acuerda á la casa recurrente,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Inspección General de Arquitectura, para que, al formular el proyecto de contrato á que se refiere este expediente, excluya la cláusula que establece una multa de cien pesos moneda nacional ($ 100 m/n.), por cada día de demora en la entrega de los materiales que debe hacer la casa de los señores Bailey, Walker y Compañía, de acuerdo con la propuesta que le fué aceptada.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, y vuelva á la Inspección General de Arquitectura, á sus efectos.

ROCA.—EMILIO CIVIT.—J. V. GONZÁLEZ.—A. ALCORTA.—PABLO RICCHERI.—ONOFRE BETBEDER.

III

Autorizando á la Dirección General de Vias de Comunicación, para practicar estudios en el trazado de la linea férrea de Punta de los Llanos á San Juan.

Buenos Aires, Enero 31 de 1902.

Atento lo manifestado por la Dirección General de Vias de Comunicación, en la precedente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Dirección General de Vias de Comunicación, para que practique los estudios definitivos necesarios, para completar el trazado de la linea férrea desde Punta de los Llanos á San Juan, en la parte comprendida entre el primer punto y Papagayos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á Vias de Comunicación, á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

IV

Nombrando Oficial 1° de la Dirección General de Contabilidad.

Buenos Aires, Enero 28 de 1902.

Encontrándose vacante el puesto de Oficial 1° de la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase con antigüedad del 1° del corriente para desempeñar dicho puesto, al Auxiliar de la misma Dirección don Moisés Aguirre, y para ocupar la vacante de este último, al Oficial 2° don Joaquín Viedma Garrido.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

V

Declarando subsistente el nombramiento de un empleado del Ministerio.

Buenos Aires, Enero 31 de 1902.

Subsistiendo las razones que motivaron el Decreto de 10 de Enero de 1900, en lo referente al nombramiento del señor Julio Ruiz de los Llanos, encargado del despacho de Aduana y tramitación de asuntos de los Ferrocarriles del Estado,—

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Declárase subsistente durante todo el corriente año, el citado nombramiento, debiendo imputarse el gasto correspondiente á la Partida 1, del Inciso 7°, Anexo I, del Presupuesto vigente.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

DIVISION DE JUSTICIA

Buenos Aires, Febrero 4 de 1902.

Al señor Inspector General de Justicia, Doctor Joaquín Granel.

El inciso b, del artículo 1° de los Estatutos de la Compañía General de Ahorros, por bonos de acumulación, aprobados por Decreto de 25 de Octubre de 1901 y que originales remito al señor Inspector, establece que la Compañía podrá emitir bonos de acumulación y certificados de ahorro, renta y seguro, reembolsables á plazos fijos ó por sorteos en la forma que determinarán los reglamentos internos de la sociedad.

Ahora bien, el anuncio del sorteo de la Emisión A, efectuado el 19 de Enero ppdo., que figura en la Revista Guia adjunta, induce á este Ministerio á recabar de esa Inspección General, un informe acerca de la forma que ha adoptado en su reglamento interno aquella Compañía, en lo que se relaciona con el sorteo de los bonos á que el mismo anuncio hace referencia.

Saludo al señor Inspector General, muy atentamente.

J. V. GONZÁLEZ.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Con fecha 3 de Febrero del corriente año, se han acordado las siguientes resoluciones:

Someter á la consideración del Consejo Nacional de Educación, la nota en la cual el señor Director de la Escuela de Artes y Oficios de Santa Fe, solicita varias máquinas de escribir para iniciar á los alumnos de dicho Establecimiento, en ese nuevo sistema de escribir.

Conceder el goce de una matrícula gratuita en el Conservatorio de Música de la Capital, á la señorita Ana María Palla, en vista de las razones expuestas por la peticionante.

De acuerdo con lo informado por el señor Rector del Colegio Nacional del Oeste, y por lo manifestado por la Inspección General, se concede el permiso necesario para que los alumnos Ricardo León y Luciano Correas, del Colegio del Salvador, que fueron aplazados en las pruebas de Diciembre del año pasado, en Idioma Nacional y Geografía, puedan rendir durante el mes de Febrero, los exámenes complementarios de dichas asignaturas en el Colegio Nacional de Córdoba.

Comunicar á la Profesora de la Escuela Normal de Maestras de San Juan, señora María M. de Bustos, que el Ministerio, teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General, ha recibido con desagrado su solicitud de licencia posterior á la Resolución de fecha 25 de Octubre del año pasado. Al mismo tiempo se hace saber á la peticionante, que hay necesidad de que regularice su asistencia á clase.

BOLETIN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

N°. 27

GANADO PARA EL SERVICIO DEL EJERCITO Y SU MANTENIMIENTO—PASES—FALLECIMIENTOS—LICENCIAS.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1902.

Buenos Aires, Enero 1° de 1902.—Siendo necesario determinar las condiciones en que deberá mantenerse el ganado para el Ejército y sus dependencias, institutos y establecimientos militares, cuyo gasto deberá sufragarse con los fondos asignados por la Ley de Presupuesto vigente,—El Presidente de la República—Decreta:—Artículo 1° El ganado para el servicio del Ejército y sus dependencias, institutos y establecimientos militares, en el primer cuatrimestre del corriente año, deberá ser mantenido alternativamente en la forma que se determina en la planilla adjunta. Art. 2° Para la liquidación y abono de las sumas que por este concepto corresponda, se remitirá á la Intendencia General de Guerra del 1° al 5 de cada mes, por triplicado, las planillas demostrativas del movimiento que haya habido durante el mes anterior. Art. 3° Comuníquese, publíquese y páse á la Intendencia General de Guerra, á sus efectos.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

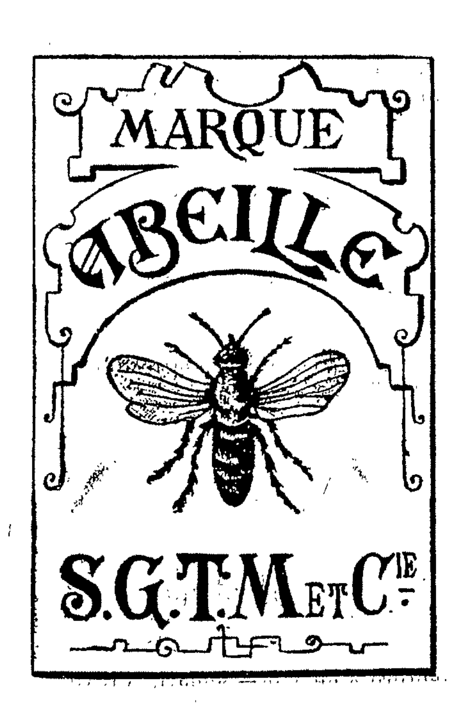
Acta Nº 10.359



Enero 31 de 1902—Lacaze y Spiller—Distinguir mercería, flores artificiales, juguetes, tienda, tejidos, corsetería y vinos.

v-6 de Febrero.

ActaNº. 10. 356



Enero 30 de 1902—Henry Enthoven—Distinguir baldosas, cementos y tierra romana.

v-7 de Febrero

Acta Nº. 10.360

«COLT»

Febrero 1º de 1902—Agar, Cross y Cª.—Distinguir máquinas para gas acetileno y sus accesorios

v-7 de Febrero.

Acta Nº. 10,237



Fac-simile del Tamaño nuestra caja en color Rojo.

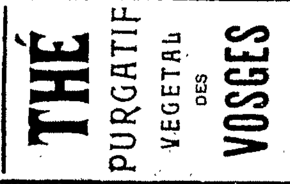
Noviembre 25 de 1901—Emory Calvin White—Distinguir polvos de talco boratado azufrado.

v-8 de Febrero

Acta Nº. 10.350

EL TE PURGATIVO DE LOS VOSGOS

Cura rapidamente el estreñimiento habitual, dolores de cabeza vahidos, vértigos, cansancio, difícil digestión depura los humores acres de la sangre





Enero 27 de 1902—Morchio, Vasalli y Cª. Distinguir una preparación medicinal.

v-8-Febrero.

Acta Nº. 10.353

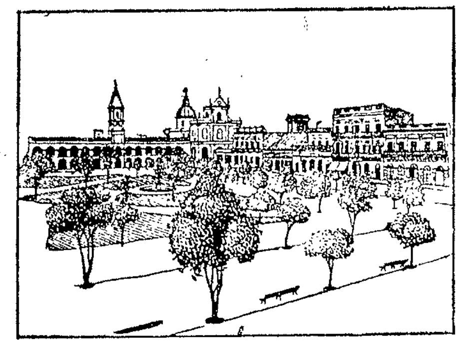


→ LA ZAFRA. ←

Enero 29 de 1902—Barclay, Mackintosh y Cª.—Distinguir tejidos, artículos de tienda, mercería, confecciones, sombrerería y bisutería.

v-8-Febrero.

Acta No. 10.354

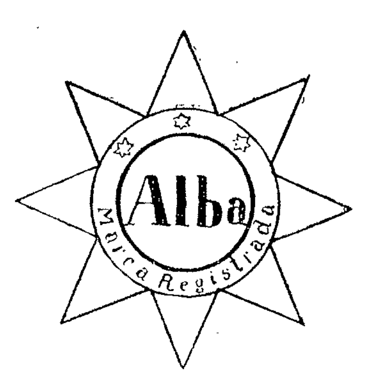


PLAZA PRINCIPAL DE TUCUMAN

Enero 29 de 1902—Barclay, Mackintosh y Cía. Distinguir tejidos, artículos de tienda, mercería, confecciones sombrerería y bisutería.

V-8-Febrero.

Acta Nº. 10.362



Febrero 3 de 1902—Carlos Bollinger & Felipe Harjes. Distinguir papeles en general y muy especialmente papel al jelatino cloruro de plata.

V-8-Febrero.

Acta Nº 10.363



Febrero 3 de 1902—Gysi y Klemjung—Distinguir tej dos de algodón.

v-8 de Febrero

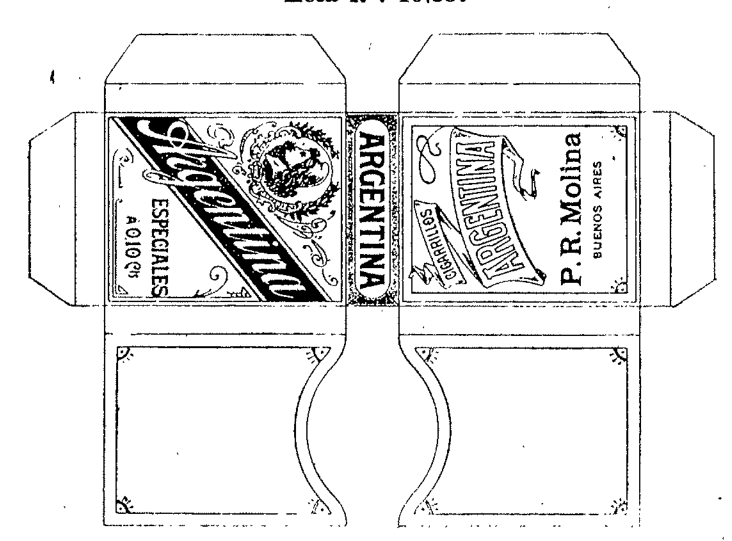
Acta Nº. 10.364

«Panckreon»

Febrero 3 de 1902—Sdad Chemische Fabrik Rhenanía—Distinguir un producto farmacéutico.

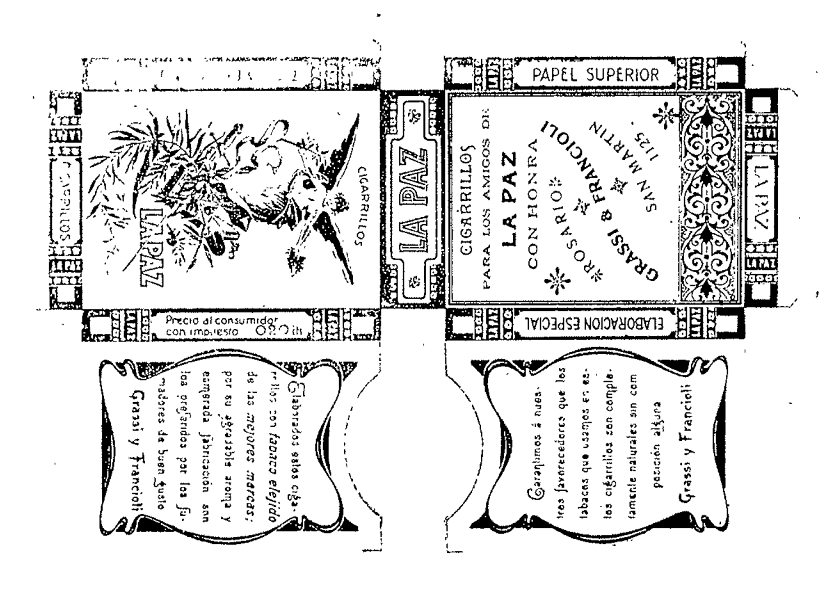
v-8-Febrero.

Acta Nº. 10.357



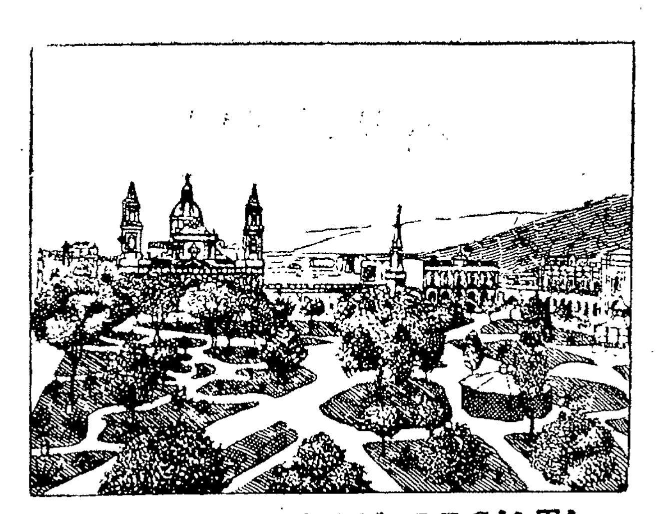
Enero 31 de 1902—Pedro R. Molina—Distinguir cigarros, cigarrillos y tabacos. v-6 de Febrero.

Acta Nº. 10.361



Febrero 1º de 1902—Grassi y Francioli—Distinguir cigarros, cigarrillos y artículos de cigarrería en general v-7 de Febrero

Acta Nº. 10.355



PLAZA PRINCIPAL DE SALTA

Enero 29 de 1902—Barclay, Mackintosh y Cª.—Distinguir tejidos, artículos de tienda, mercería, confecciones, bisutería y sombrerería. v-8 de Febrero

Acta Nº. 10.368

«Salvador»

Febrero 4 de 1902—Soldati, Craveri, Tagliabue y Cª.—Distinguir parches ó emplastos porosos v-12 de Febrero

Acta Nº. 10.369

«Ritter»

Febrero 4 de 1902—Soldati, Craveri, Tagliabue y Cª.—Distinguir un producto medicinal v-12 de Febrero.

Acta Nº. 10.370

«Antiasmal»

Febrero 4 de 1902—Soldati, Craveri, Tagliabue y Cª.—Distinguir un producto medicinal. v-12 de Febrero.

Acta Nº. 10 371

«Fersanina»

Febrero 4 de 1902—Soldati, Craveri, Tagliabue y Cª.—Distinguir un producto medicinal. v-12 de Febrero

Acta Nº. 10.366

«Eulactina»

Febrero 4 de 1902—Soldati, Craveri, Tagliabue y Cª.—Distinguir un producto medicinal. v-12 de Febrero.

Acta Nº. 10.367

«Dormiolina»

Febrero 4 de 1902—Soldati, Craveri, Tagliabue y Cª.—Distinguir un producto medicinal, v-12 de Febrero

Tip. Penitenciaria Nacional.

PLANILLA DEMOSTRATIVA DEL GANADO ASIGNADO PARA ATENDER Á LOS SERVICIOS QUE TIENEN ENCOMENDADOS LAS COMANDANCIAS, UNIDADES DEL EJERCITO, SUS DEPENDENCIAS, REPARTICIONES Y ESTABLECIMIENTOS MILITARES, CONDICIONES EN QUE ALTERNATIVAMENTE DEBERÁN SOSTENERSE Y SUMAS ASIGNADAS PARA EL MANTENIMIENTO DE CADA UNO DE ELLOS, SEGÚN DEBAN TENERSE Á PESEBRE Ó Á PASTOREO.

UNIDADES	Cantidades de animales que deberán tener		Condiciones de mantenimiento á		OBSERVACIONES
	CABALLOS	MULAS	PESEBRE	PASTOREO	
Comand. en jefe, Región de la Capital	10		10		A $ 15 c/u por mes
Idem Neuquen	10		10		15 » idem
Idem Uruguay	10		10		15 » idem
Idem Litoral	10		10		15 » idem
Idem Cuyo	10		10		15 » idem
Idem Centro	10		10		15 » idem
Idem Norte	10		10		15 » idem
Batallón de Ingenieros Zapadores minadores	100	50	20	130	A 10 $ c/u á pesebre y 3 á pastoreo
Idem Ferrocarrileros	100	50	20	130	10 $ idem $ 2 idem
Idem Pontoneros	100	50	20	130	10 » idem » 2 idem
Idem idem	100	50	20	130	10 » idem » 2 idem
Bat. Cazad. de Los Andes, Nº 1	7		7		A 10 $ c/u por mes
Idem idem » 2	7		7		10 $ idem
Bat. Infanteria montada, Nº 1	400		100	300	10 » idem $ 3 c/u idem
Idem » 2	400		50	350	10 » idem » 2 c/u idem
Idem de linea » 1	7		7		A 10 $ c/u por mes
Idem » » 2	7		7		10 » idem
Idem » » 3	7		7		10 » idem
Idem » » 4	7		7		10 » idem
Idem » » 5	7		7		10 » idem
Idem » » 6	7		7		10 » idem
Idem » » 7	7		7		10 » idem
Idem » » 8	7		6		10 » idem
Idem » » 9	7		7		10 » idem
Idem » » 10	7		7		10 » idem
Idem » » 11	7		7		10 » idem
Idem » » 12	7		7		10 » idem
Idem » » 13	7		7		10 » idem
Idem » » 14	7		7		10 » idem
Reg. de Cab. de linea, Nº 1	400	50	150	300	A 10 » c/u á pesebre y 3 $ c/u pastoreo
Idem » » 2	400	100	150	350	10 $ idem y $ 1 idem
Idem » » 3	400	200	150	450	10 » idem y » 1 idem
Idem » » 4	400	50	400	50	10 » idem y » 3 idem
Idem » » 5	400	50	100	350	10 » idem y » 2 idem
Idem » » 6	400	50	150	300	10 » idem y » 2 idem
Idem » » 7	400	50	150	300	10 » idem y » 2 idem
Idem » » 8	400	50	400	50	10 » idem y » 3 idem
Idem » » 9	400	50	400	50	10 » idem y » 3 idem
Idem » » 10	400	50	150	300	10 » idem y » 2 idem
Gendarmeria Nº 1 idem 11	400		100	300	10 » c/u mes » 1 idem
Gendarmeria Nº 2 idem 12	400		100	300	10 » idem y » 1 idem
Reg. de Art, de Campaña Nº 1	500	50	150	400	10 » peseb y » 2 idem
Idem » » 2	600	50	450	200	10 » idem y » 3 idem
Idem » » 3	450	50	150	350	10 » idem y » 2 idem
Idem » » 4	500	50	150	400	10 » idem y » 2 idem
Idem » » 5	450	50	150	350	10 » idem y » 2 idem
Reg. de Art. de Montaña » 1	50	400	150	300	10 » idem y » 3 idem
Idem » » 2	50	400	150	300	10 » idem y » 2 idem
Idem » » 3	50	400	150	300	10 » idem y » 3 idem
Batallón de tren	200	100	100	200	10 » idem y » 3 idem
Hospital Militar Central (Capital Federal)	20		10	10	10 » idem y » 3 idem
Idem Regional de Mendoza	15		7	8	10 » idem y » 3 idem
Idem San Juan	10		3	7	10 » idem y » 3 idem
Idem Salta	10		6	4	10 » idem y » 2 idem
Idem Rosario	10		3	7	10 » idem y » 2 idem
Idem Concordia	10		5	5	10 » idem y » 2 idem
Idem V. Mercedes (San Luis)	10		3	7	10 » idem y » 2 idem
Idem Córdoba	15		5	10	10 » idem y » 2 idem
Idem Bahia Blanca	15		5	10	10 » idem y » 3 idem
Escuela Superior de Guerra	27		27		10 » idem
Colegio Militar	120		120		10 » idem
Escuela Central de Tiro	6		6		10 » idem
Tren regimentario para el Cuerpo estacionado en Las Lajas		50	50		A $ 5 para maiz y afrecho, en marcha, y alfalfa, en descanso.
Idem en Chos Malal		100	100		
Idem en Junin de Los Andes		150	150		
Idem en Trelew		100	100		
Idem en Gallegos		250	250		
Servicio extraordinario	500		500		A $ 15 c/u por mes.
	9.800	3.100	5.762	7.138	

Buenos Aires, Enero 1º de 1902.

En la fecha, ha sido nombrado Auxiliar de la Inspección de Milicias del Rio Negro, el Capitán don Ernesto Guzmán, del Regimiento 12 de Caballeria de linea.

Con igual fecha, pasa á prestar sus servicios al 1er Batallón del Regimiento 13 de Infanteria de linea, el Preboste don Armando Caraballo, procedente de la Escuela Militar de Gimnasia y Esgrima.

Fallecimientos:

Con fecha 31 de Enero ppdo., el Subteniente don Francisco Puig, del Batallón 10 de Infanteria de linea.

Con fecha 2 del corriente, el Coronel retirado don Ramón Ruiz.

Licencias concedidas:

Al Capitán don Froylán Leyria, de la División de Guardias Nacionales de la Capital, por un mes.

Al Capitán don Rafael Guerrero, del Regimiento 6º de Infanteria de Guardias Nacionales de la Capital, por un mes para pasar á Montevideo.

Al Capitán asimilado, don José Corso, por un mes para ir á Mar del Plata.

Al teniente 1º don Adolfo Baisi, de la Escuela Normal de Tiro, por un mes.

Al Alférez don Oscar Schweizer de la Brigada de Ferrocarrileros, por quince dias para venir á esta Capital.

Al Subteniente don Julio Ruiz Moreno, del Batallón 3º de Infanteria, por un mes.

Al Director de banda, don Constantino Tocagni, del Batallón 4º de Infanteria de linea, prórroga por veinte dias.

Al Sargento 1º distinguido Ramón Sosa, del Batallón 5º de Infanteria, por un mes para ir á Villaguay.

Al Sargento 1º distinguido Crispin López del Batallón 8º de Infanteria, por un mes para venir á esta Capital.

Al Sargento 1º distinguido Carlos R. Senpé, del Batallón 8º de Infanteria, por un mes para venir á esta Capital.

Al Sargento 2º distinguido Martin Bouhebent, del Batallón 5º de Infanteria, por un mes para ir á Concordia.

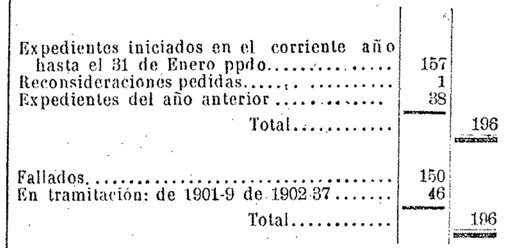
Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Carlos Smith,
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

MINISTERIO DE HACIENDA

OFICINA DE SUMARIOS

DE LA ADUANA DE LA CAPITAL



Expedientes iniciados en el corriente año hasta el 31 de Enero ppdo.	157	
Reconsideraciones pedidas	1	
Expedientes del año anterior	38	
Total		196
Fallados	150	
En tramitación: de 1901-9 de 1902 37	46	
Total		196

Buenos Aires, Enero 31 1902.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

BALANCE DE CASA CENTRAL Y SUCURSALES

EN 31 DE DICIEMBRE DE 1901

ACTIVO	ORO	MONEDA LEGAL
Acciones		50.000.000 —
Adelantos en cuenta corriente	435.927 33	69.758 61
Conversión	248.230 30	
Créditos á cobrar		184.154 31
Corresponsales en el Exterior	1.074.945 21	
Documentos descontados	52.139 18	84.764.130 72
Deudores en gestión		1.702.369 94
Empréstito Nacional Interno $ 11.602.200 al 75 % $ 8.701.650		
Cupón Enero 1º/902 " 174.033		8.875.683 —
Inmuebles		3.662.717 06
Intereses (á vencer)	121 87	137.689 48
Letras á recibir		446.594 98
Muebles y útiles		404.789 14
Sucursales «Operaciones pendientes»	74.108 73	
Títulos Banco Nacional		3.500.000 —
Tesoro { En efectivo.... $ 8.316.000 — / Certificados de oro sellado... » 500.000 — $ 8.816.000 — ; $ 7.000.000 —		
Caja { En efectivo...... $ 1.919.410 12 / Certificados de oro sellado........ » 136.400 — » 2.055.810 12 ; » 35.755.932 13	10.871.810 12	42.755.932 13
	12.757.282 74	196.503.819 37
PASIVO		
Capital		50.000.000 —
Caja de Conversión		50.000.000 —
Certificados de oro sellado	2.0000.000 —	
Conversión		595.504 49
Descuentos (á vencer)	1.597 38	1.005.962 30
Depósitos á la vista y plazo fijo	8.244.773 38	75.833.267 98
Depósitos Judiciales	160.737 08	16.500.644 37
Fondo de Conversión Ley 3871	314.668 71	
Fondo de reserva	2.035.506 19	
Letras á pagar		57.530 46
Sucursales, Operaciones pendientes		2.510.909 77
	12.757.282 74	196.503.819 37

M. Correa Morales.
Vicepresidente 1º.

Vº Bº
Emilio Bunge (hijo)
Síndico.

Antonio Zambonini
Secretario.

Estevan Etchebarne
Contador.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de quince dias, para la provisión de forraje con destino al Conservatorio Nacional de Vacuna y Oficina Bacteriológica, de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, en Secretaría, todos los dias hábiles de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se recibirán y abrirán el dia 5 de Febrero próximo en presencia de los interesados y del Escribano General de Gobierno, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Enero 21 de 1902.—*El Secretario.*

v-5-Febrero.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

OFICINA DE SEPULTURAS.

Se hace saber á los que tengan deudos depositados en la Sección 7ª del Cementerio de Oeste, que dentro del plazo de 60 dias, deberán presentarse á la Administración de dicho Cementerio, con los títulos respectivos, á hacer la renovación de aquellos, cuyo plazo de arrendamiento hubiere vencido. Y que de acuerdo con lo establebido en la Ordenanza vigente, los interesados deberán abonar la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n. por la renovación por otros cinco años; previniéndose que en caso de no verificarlo dentro del plazo indicado, los restos serán trasladados al Osario General, no atendiéndose reclamo alguno por las rejas, cruces, etc. depositadas en las sepulturas.—(Exp. 985-A-902).

El Jefe la Sección Sepulturas.—Oficina General de Rentas.—Avenida de Mayo y Bolívar.

v-1º-Abril.

Inspección General.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Avenida Alvear entre Cavia y Canning, frente al Norte entre los lotes de los señores Marcial Mirás y P. Echetto y Avenida Alvear entre los Nos. 1740 y 1760**, para que dentro del término de 15 dias, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno, le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Enero 18 de 1902.—*Eduardo Capdevila,* Inspector General.

v-8 de Febrero.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Bulnes entre Berutti y Arenales y Bulnes esquina Arenales, frentes al S. y al Oeste**, para que dentro del término de 15 días, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno, le imponen las ordenanzas vigentes. En caso contrario se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870. Buenos Aires, Enero 22 de 1902.—*Eduardo Capdevilla,* Inspector General.

v-7-Febrero.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Coronel Díaz esquina Melo frente N. y O.** para que dentro del término de 15 días, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno, le imponen la Ordenanzas vigentes.

En caso contrario se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Enero 15 de 1902.—*Eduardo Capdevila,* Inspector General.

v-6-Febrero.

LICITACIONES

Llámase á nueva licitación para la extracción de arena del rio, en el Puerto Echeverría, (Belgrano), para el dia 6 de Febrero á las 2 p. m., debiendo el contratista extraer y entregar mensualmente á la Municipalidad en los terrenos que posee en la ribera, la cantidad de 15.000 metros cúbicos de arena, como minimum; y la extracción deberá efectuarse en forma de que en ningún momento y por ninguna causa, sufra alteración la cantidad total á entregarse mensualmente.

Será obligación del contratista extraer la arena exclusivamente de los parajes permitidos en dicho puerto.

Las propuestas deberán presentarse por todo el año 1902, y al precio que se propone por metro cúbico de arena que extraiga y entregue en depósito; debiendo depositar el proponente la suma de $ 750 en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de la de la Intendencia, en garantia del cumplimiento de la propuesta y un depósito equivalente al 5 % del importe total del contrato para responder al fiel cumplimiento de éste.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Secretaria (Oficina de Hacienda). —Enero 30/902.—*El Secretario.*

v-6-Febrero

LICITACIÓN PARA CERCAR DE ALAMBRE TEJIDO 580, METROS LINEALES, EN EL TERRENO ANEXO Á LA CASA DE AISLAMIENTO.

Llámase á licitación para el dia 7 de Febrero próximo, á las 3 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Sección Obras Públicas, que pueden consultar los interesados.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañadas de un certificado que acredite haber depositado en el Banco de la Nación y á la orden de la Intendencia, la suma de cincuenta pesos moneda nacional, en garantia de la buena ejecución del trabajo, cantidad que será devuelta una vez aceptada alguna.—Buenos Aires, Enero 31 de 1902.—*El Secretario.*

V-7-Febrero

Lámase á licitación para la provisión de forraje que consume la caballada municipal, durante el primer semestre del corriente año. Tendrá lugar el dia 5 de Febrero próximo á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente, en a Oficina de Higiene y Seguridad.

El pasto á proveer será de primera calida, alfalfa seca de 2º y 3er corte, libre de mezcla, ardido, podrido ó mojado, maiz amarillo de primera calidad y bien estacionado, avena de consumo y afrecho también de primera calidad. El forraje será

recibido en las Estaciones del Once de Septiembre y Retiro, y conducidos con las chatas municipales á los depósitos, donde deberá haber siempre una existencia para el consumo de cinco dias, y las cantidades á proveerse mensualmente serán las siguientes: 500.000, quinientos mil kilos de pasto; 500.000, quinientos mil kilos de maiz; 10.000 diez mil kilos de afrecho; 2.000 dos mil kilos de avena.

Si el proveedor no entregara con puntualidad el forraje en la forma y calidad convenida, la Municipalidad podrá adquirirlo de un tercero por cuenta de aquel. Las propuestas se presentarán cerradas, en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañándolas un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina á la orden de esta Intendencia, la suma de tres mil pesos moneda nacional, que se devolverá una vez aceptada alguna.—Buenos Aires, Enero 28 de 1902. *Jorge N. Williams,* Secretario.

v- 5- Febrero

Llámase á licitación para la impresión del Anuario Estadístico del año 1901, de novecientos ejemplares en castellano y setecientos en francés, para el dia 8 de Febrero próximo á las 2 p. m.

La obra constará de cuadros estadísticos y de comentarios de los mismos, debiendo el presupuesto hacerse por separado, por pliego de 8 páginas, incluyéndose en el precio que se cobre por cada pliego, la encuadernación de todos los ejemplares, en cartulina con lomos de tela. El pago se hará mensualmente. Las propuestas deberán presentarse en pliego cerrado, en papel sellado de cinco pesos ($ 5) y estampilla Municipal de cincuenta centavos ($ 0,50), y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, de la suma de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m/n.)

El pliego de condiciones puede consultarse en la Secretaría, Oficina de Hacienda. —Enero 28/902.—*El Secretario*

v-8-Febrero.

MINISTERIO DE HACIENDA

Crédito Público Nacional

SORTEO DE AMORTIZACIÓN

Ley de 2 de Septiembre de 1881.

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por ley de 2 de Septiembre de 1881, que en el sorteo practicado en la fecha, han resultado amortizados los siguientes:

Serie A de $ 100—Nos. 384, 391, 664 y 694.
» *B* » 500— » 34, 252, 255, 269 y 417.
» *C* » 1000— » 23, 30, 65, 95, 307, 320, 331, 443, 455, 539 y 612.

Atrasados.

Serie A Nos.— 61, 188, 206, 255, 257, 491, 507, 573 y 769.
» *B* » —225, 272 y 292.
» *C* » — 45 y 104.

El pago de estos títulos, así como el servicio de renta, se efectuará del 1º al 10 del entrante, en cuyos dias se entregará á la vez una tira de seis cupones para anexar á los títulos que quedan en circulación.— Buenos Aires, Enero 21 de 1902.—*El Secretario.*

v-10-Febrero.

Administración General del Puerto La Plata

AVISO

Derechos de Entrada

Diez centavos moneda nacional por tonelada de registro, para todo buque de ultramar á vela ó á vapor, que entre al Puerto á cargar hacienda en pie, á completar cargamento con cereales, ó en lastre á cargar frutos del país para exportación.

Veinte centavos moneda nacional por tonelada de registro, á los veleros que entren cargados y tomen de retorno cargamento de frutos, ya sea de depósito, vagones ó de trasbordo.

Los vapores que entren al sólo objeto de proveerse de carbón, abonarán los derechos de entrada y permanencia con arreglo á la cantidad de carbón que tomen, y no al tonelaje de registro del buque, fijándose en cien toneladas el mínimum para el pago de los derechos.

Todo buque á vela ó á vapor, que habiendo pagado derecho de entrada en el Puerto La Plata y salido para otros de la República vuelva á completar cargamento antes de partir para ultramar, no pagará nuevo derecho de entrada.

Todo buque de Cabotaje que entre al Puerto con cargamento de frutos del país con destino á buques de Ultramar, quedará libre de los impuestos de entrada y permanencia mientras dure la operación de trasbordo ó de descarga á depósito.

Quedan exonerados de todo impuesto, los buques que entren al Puerto á reparar averías, mientras dure ésta y los que entren á astilleros á carenarse, siempre que no hagan operaciones de carga ó descarga.

Almacenajes libres

Se concede libre por 30 dias del impuesto de almacenaje en los depósitos fiscales; á los cueros vacunos, secos y salados, lanas, cueros lanares en fardos, cerda, pasto seco, maiz, trigo lino, harina y todas clase de cereales, con destino á exportación.

Para las maderas del país con el mismo destino, *se concede 60 dias libres* del impuesto de depósito.

Otras franquicias.

El Dock Central del Puerto La Plata, cuenta con grandes depósitos fiscales con capacidad para almacenar hasta *medio millón* de bolsas de maiz y trigo, etc., máquinas de maniobras, cabrestantes hidráulicos, todo lo que se pone gratuitamente á disposición del comercio para facilitar las operaciones.

Los derechos de carga ó descarga, han sido reducidos á la más ínfima expresión, quedando fijado en *veinte* centavos moneda nacional por tonelada, la tarifa de carga ó descarga de cereales.

Habiéndose efectuado el dragado del canal de entrada y ante-puerto, la hondura permanente de éstos, permite entrar sin dificultad á buques de gran calado, hasta 25 pies.—*Victor F. Sarmiento,* Administrador General.

v-7-de-Marzo.

Contaduría General de la Nación.

EDICTO

En cumplimiento de lo resuelto por la Contaduría General y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 67 de la Ley de Contabilidad, se cita á los ex Receptores de Rentas Nacionales de Viedma, que á continuación se expresan, para que dentro del término de diez dias, justifiquen el destino ó en su defecto ingresen en Tesorería General, bajo apercibimiento de lo que la misma Ley establece, las siguientes cantidades que percibieron por concepto de impuesto territorial correspondiente á años atrasados.

Don Cristóbal del Campo, $ 68.75; don Valentín A. Fernández, $ 62.50; don Juan de Malta, $ 90.—Contaduría General, Enero 25 de 1902.—*Los Secretarios.*

v-7-Febrero.

EDICTO

En cumplimiento de lo resuelto por la Contaduría General, y de acuerdo con lo establecido por la Ley de Contabilidad en la última parte del Artº 67, llámase por el término de quince dias al señor **Carlos Ducatteau**, para que comparezca ante esta Secretaría, á contestar los reparos fiscales formulados á su rendición de cuenta, sobre gastos de instalación de una chacra-escuela en la colonia Santa Ana. Contaduría General, Enero 22 de 1902.—Los Secretarios.

v-14-Febrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio Nacional Sud de la Capital

De acuerdo con lo ordenado por el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, ha quedado abierta, por el término de 15 dias hábiles, la inscripción de los que aspiren á optar por concurso, la cátedra de Historia que se encuentra vacante en este Colegio Nacional.—Buenos Aires, Febrero 4 1902.—*Luis E. Daneri,* Secretario.

v-24 de Febrero.

Consejo Nacional de Educación

CALLE PARAGUAY 1661

A los habitantes de la Capital Federal y Territorios Nacionales—En cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 15 á 18 de la Ley de Educación común de 8 de Julio de 1884 y de los Artículos 13 y 14 del Decreto Reglamentario de la misma fecha 28 de Julio de 1885, se previene á todos los habitantes de la Capital Federal y Territorios Nacionales que desde el 15 del corriente mes de Enero hasta el 28 de Febrero, se mantendrán abiertos en todos los Consejos Escolares los Registros de Inscripción, con el objeto de expedir las matrículas á todos los niños comprendidos entre los 6 y 14 años de edad y percibir el impuesto de un peso por cabeza que la ley ha establecido, salvo el caso previsto de indigencia, que se justificará ante cada Consejo en la forma de costumbre. Al mismo tiempo se hace saber que después del último dia de Febrero, todo niño en edad de escuela debe poseer la matrícula, asista ó no á la escuela, ya reciba la educación en su casa ó en establecimiento público ó privado, incurriendo sus padres en multa cuando sus hijos careciesen de la matrícula. Esas multas serán extensivas á los directores de escuelas que admitiesen niños sin matrícula. Para facilitar al vecindario de la Capital Federal la adquisición de las matrículas é inscripción de sus hijos en los registros, se publica á continuación la jurisdicción y local de cada Consejo: Consejo Escolar 1º, jurisdicción: Puerto, Rivadavia, Córdoba y Maipú, Sección 7ª. B. Centro Este. Reconquista 461—Consejo Escolar 2º, jurisdicción: Rivadavia, Libertad, Córdoba y Maipú, Sección 6ª.—B.—C. E. Cangallo 1136.—Consejo Escolar 3º, jurisdicción: Rivadavia, Dársena S., Independencia y Tacuarí, Sección 5ª del B. C. E. Venezuela 753.—Consejo Escolar 4º, jurisdicción: Secciones 4ª de los Barrios Centro Este y Surdeste, comprendidas entre las calles Garay, Garibaldi, Pinzón, Buen Orden, Tacuarí, Independencia y el río Humberto 1º 343.—Consejo Escolar 5º, jurisdicción: Sección 6ª del Barrio Centro Centro entre Rivadavia, Centro América, Córdoba y Callao Cuyo 2573 —Consejo Escolar 6º, jurisdicción: Sección 3ª del Barrio Centro Este, entre Rivadavia, Libertad, Callao y Córdoba. Talcahuano 678. —Consejo Escolar 7º, jurisdicción: Sección 1ª, barrio Centro Este. Límites: Tacuarí, Entre Ríos, Independencia y Garay. Jurisdicción prov: Sección 4ª. barrio Centro Centro, entre Garay, Jujuy, Independencia y

Entre Ríos. Europa 1144.—Consejo Escolar 8°, jurisdicción: Secciones 1ª y 2ª del barrio Sudeste, entre Riachuelo, A. Véléz Sársfield, Garay, Buen Orden y Montes de Oca. Montes de Oca 455.—Consejo Escolar 9°, juridicción: Secciones 5ª y 6ª del barrio Norte Este, entre Córdoba, Callao y el río, Libertad 1312.—Consejo Escolar 10, jurisdicción: Secciones 1ª, 2ª, 3ª y 4ª del barrio Norte Este, comprendidas entre las calles Callao, Córdoba, Bulnes, Coronel Diaz y el río, Charcas 1660.—Consejo Escolar 11, límites: Rivadavia, Independencia, Entre Ríos y Tacuarí. Jurisdicción: 2ª Sección del barrio Centro Este, entre Independencia, Entre Ríos, Rivadavia y Tacuarí. Lorea 463.—Consejo Escolar 12°, jurisdicción: Barrio Sur Centro y 1ª Sección del barrio Centro Centro, entre el Riachuelo, Avenida Saenz, Boedo, Independencia, Garay y Avenida Vélez Sársfield. Europa 2827—Consejo Escolar 13ª urisdición: Secciones 3ª. y 5ª. del barrio Sudeste, entre el río, Riachuelo, Avenida Montes de Oca, Buen Orden, Pinzón, Garibaldi y Garay, Industria 471.—Consejo Escolar 14°., jurisdicción: Secciones 2ª. y 3ª. del barrio Centro Centro, entre Industria. Boedo, Bulnes, Córdoba, Centro América y Jujuy, Anchorena 855.—Consejo Escolar 15°; jurisdicción: Secciones 1ª., 2ª, 3ª. y 4ª. del barrio Centro Oeste y barrio Sudoeste límite, Membrillar 50.—Consejo Escolar 16°. jurisdicción: barrio Belgrano, limite Norte, comprendido entre calles Pampa, Forest, Avenida Circunvalación y Río de la Plata. Calle Cuba 2057. Belgrano.—Consejo Escolar 17°; jurisdicción: Barrio Noroeste y secciones 6ª. y 8ª. del barrio Centro Oeste. Almagro 850.—Consejo Escolar 18°; jurisdicción: Barrio Catalinas, límite Oeste, y secciones 5ª y 8ª. del barrio Noroeste límite, calle 12 esquina S. Catalinas—Consejo Escolar 19°; limites: Rivadavia, Polvorin, Palma, Asamblea, Camino de la Floresta (Acosta), Riachuelo, Avenida Saenz, Boedo, barrio Sudoeste y Secciones 5ª. 7ª. del barrio Centro Oeste. Rosario 502.—Consejo Escolar 20; jurisdicción: Barrio Centro Oeste, límite y Secciones 1ª., 2ª, 3ª, 4ª, 6ª y 7ª Noroeste límite, Flores 3861 —Consejo Escolar 21ª, jurisdicción: Barrio Norte Centro comprendido: Sur Coronel Diaz desde su prolongación en el Rio de la Plata, Juncal, Bulnes, Córdoba, Río de Janeiro, Chubut; Oeste, Triunvirato, Forest; Norte Pampa; Este; Río de la Plata, Calle Araoz 2589.- Consejo Escolar 22ª; Jurisdicción: Rivadavia al Norte, Independencia al Sur, Entre Ríos al Este y Jujuy al Oeste, Sección 5ª del barrio Centro Centro. Rivadavia 2616.—Buenos Aires, Enero 10 de 1902.—*El Secretario.* v-28 de Febrero

LICITACIÓN.

Llámase á licitación por el término de 30 días, para la impresión y encuadernación de la compilación de leyes, decretos y resoluciones que versan sobre instrucción primaria; en un todo de acuerdo con las bases y pliego de condiciones que estarán en Secretaría á disposición de los interesados.

Sólo se aceptarán propuestas escritas de casas editoras, debiendo aquéllas venir en un sello de 5 pesos y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina y á la orden del Presidente de este Consejo, por valor de 300 pesos. Las propuestas se abrirán el Miércoles 12 de Febrero á las 2 p. m. delante de los interesados.—Buenos Aires, Enero 13 de 1901.—*El Secretario.* V-12-Febrero.

Se previene á los profesores y maestros normales que deseen ocupar puestos en las escuelas públicas de esta Capital, que deben pasar por esta Secretaría á registrar los títulos ó certificados provisorios que los habiliten para ejercer el magisterio, sin cuyo requisito no serán nombrados.—*El Secretario.* v-20-Febrero.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN

Llámase á licitación para los trabajos de construcción de la parte destinada á Administración y Dirección del edificio para Cárcel Correccional de Menores Varones de la Capital. Las condiciones se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad (Casa de Gobierno, 3er Piso) hasta el día 3 de Marzo próximo, en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m., v-3-Marzo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS.

Acta Nº 10.358

«Palmira»

Enero 31 de 1902—Benegas é hijos—Distinguir vinos v-6 de Febrero.

Acta Nº. 10.365



Febrero 4 de 1902—Victor Klotz—Distinguir productos de perfumeria y jaboneria en general. v-12 de Febrero.

Acta Nº. 10.372



Febrero 4 de 1902—Antonio Joy—Distinguir cigarrillos. v-12 de Febrero.

Acta Nº. 10.373



Febrero 4 de 1902—Magdalena y Cª.—Distinguir tejidos, confecciones y mercería. v-12 de Febrero